

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO UPRES DECES MIC 23-7-200052-2022

No. GS-2022-108034/DECES-COMAN -UPRES 17.5

Valledupar, 19 OCT. 2022

Señora
LUZ CATALINA MURILLO FERNANDEZ
Representante Legal MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SAS
NIT: 900006214 1
Dirección CR 99 C 71 B 36
Teléfono: 3212495217
Correo: luzcata15@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN UPRES DECES MIC -053- 2022.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR” fue aceptada por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.838.400 COP) M/CTE INCLUIDO IVA, para ejecutar en la presente vigencia 2022, moneda legal, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 800140623-0
Nº. CONTRATO	23-7-200052-2022
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79695602 Bogotá D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE ENCARGO	Orden Administrativo de Personal 22-068 de fecha 09/03/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00684 DEL 18 Marzo 2022 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”
CONTRATISTA	Razón Social: MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SAS NIT: 900006214 1 Representante Legal: LUZ CATALINA MURILLO FERNANDEZ Doc. Identidad: 52550900 Ubicación del Proponente: cR 99 C 71 B 36 Teléfono: 3212495217 Correo: luzcata15@hotmail.com
CONSIDERANDOS	<ul style="list-style-type: none">• Que el presente contrato se deriva del Proceso PN UPRES DECES MIC 053-2022• Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal entre los que podemos referenciar el de economía, legalidad, selección objetiva y al principio de Transparencia para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA PN UPRES DECES MIC 053– 2022, Cuyo objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

	<p>CESAR", a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONES S.A.S identificado con Nit. 900.006.214-1, representada legalmente por la señora LUZ CATALINA MURILLO FERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía C.C. 52.550.900 de Bogotá-D.C, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.838.400 COP) M/CTE INCLUIDO IVA, para ejecutar en la presente vigencia 2022 en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 053-2022</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>Para este proceso se asigna como supervisor a la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces o quien destine el Comando Departamento de Policía Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XII de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", dicho supervisor deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.</p> <p>CPS DILIBETH RODRIGUEZ VASQUEZ Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo UPRES-CESAR Celular: 3145263766 Email: deces.upres-sst@policia.gov.co</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO</p>	<p>La Unidad Prestadora de Salud Cesar efectuará un único pago, el cual lo realizará durante los sesenta (60) días calendarios al recibo de los bienes y/o servicios objeto del contrato previa presentación de los siguientes documentos a la central de cuentas de la unidad, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato • Factura comercial debidamente diligenciada por el contratista • Fotocopia del contrato • Certificación del pago de parafiscales <p>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura, • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. <p>Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional –Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia</p>

independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES-DECES**

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible, epicrisis completas y legibles)
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a el Departamento de Policía Cesar.

	NOMBRE BENEFICIARIO MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SA CUENTA NO: 46726000891 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia				
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 15122 de fecha 16/09/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar.				
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA		
			VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
	1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	\$76.800	63	\$4.838.400
CLÁUSULA CUARTA: VALOR	El valor de la aceptación de oferta es por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.838.400 COP) M/CTE INCLUIDO IVA , para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2022 y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, los cuales serán ejecutados en la presente vigencia, conforme a los valores unitarios ofertados (ver formulario No. 4)				
CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.				
CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA	La referida en el Anexo No 2.				
CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Unidad Prestadora de Salud Cesar) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil , siguiente al retiro del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR , identificada con el NIT. 800.140.623 – 0 , Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o				

	<p>incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “ por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	<p>EI CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo ejecución del contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación el CONTRATISTA tiene como plazo de ejecución treinta (30) días calendarios, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga: dicho plazo iniciaría a partir de la entrega de la carta de inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía Única de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.</p>
CLÁUSULA DECIMA:	

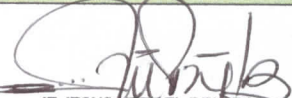
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar en la calle 14 N° 15 – 16 Alfonso López, de la ciudad de Valledupar-Cesar, de acuerdo al cronograma presentado por el Supervisor del Contrato.
CLÁUSULA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	DÉCIMA DEL Pesos colombianos
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DÉCIMA DEL 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Cesar-Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	DÉCIMA DEL 1.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, Exigiéndole al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 2.) Recibir a satisfacción los Servicios que sean entregados por el CONTRATISTA , cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 3.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	6.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
	7.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los **19 OCT. 2022**

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
 IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	 IT JUAN CARLOS VELASQUEZ M Asesor Jurídico DECES	 CT. JAMME ISAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	 MY MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por: PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 19/10/2022
Ubicación: C:\VERGEL\2022\contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SAS

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<div>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR</div> <div></div>	63

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O SERVICIO.</p> <p>Se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante y del contratista• Objeto del contrato• Descripción del ítem contratado• Fecha de inicio y terminación del contrato.• Valor del contrato.• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. <p>No se admiten:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificaciones de subcontrataciones• actas y/o copias de liquidaciones de contratos• No se Acepta Auto Certificaciones• Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.</p> <p>No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES</p>

	<p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>Nota 2: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato</p>
2	<p>IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO</p> <p>El oferente estará en la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos objeto del presente contrato, por lo cual deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, según documento ANEXO.</p> <p>En complemento a esta certificación el oferente deberá anexar en su propuesta la Hoja de Vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios de un (01) ingeniero Especialista en salud Ocupacional o higienista ocupacional, como mínimo la persona o personas que ejecutarán el contrato deberán estar al día en el pago de la seguridad social integral.</p>
3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y equipos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso. <p>Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.</p> <p>Nota 2: Es de anotar que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por el oferente debe coincidir con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.</p>
4	<p>PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>El ofertante Certificara que se compromete a allegar adjunto a la cuenta de cobro, el recibo pago de seguridad social integral (derecho a la salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales, del contratista y sus empleados, los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción.</p>
5	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. DEL ANEXO 1 ITEM 5 Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El contratista deberá diligenciar el anexo adjunto "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del CONTRATISTA.</p>
6	<p>IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>Los costos de las acciones correctivas por daños ambientales atribuibles al contrato, las multas impuestas o la reparación de daños causados a terceros estarán a cargo del Contratista, quien deberá tomar las acciones pertinentes para remediarlas, según sea el caso, en el menor tiempo posible.</p>

	<p>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales.</p> <p>El oferente debe realizar un Análisis de impacto ambiental previo a la contratación es decir un análisis detallado de los componentes, material de fabricación, impactos sobre el medio ambiente y la salud humana, Plan de Manejo Ambiental y otra información; con el fin de establecer claramente el impacto del servicio.</p>
7	<p>COSTOS ADICIONALES.</p> <p>El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación</p>
8	<p>INFORME TECNICO. El contratista certificará que entregará al supervisor del contrato un informe técnico, con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible para las actividades de corta duración indicando el grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y medio magnético.</p>
9	<p>CERTIFICADO DE CALIBRACION Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos que empleará para la prestación del servicio; deberá relacionarlos en detalle adjuntando los correspondientes planes de mantenimiento y Certificados de calibración vigente de los equipos</p>
10	<p>PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD</p> <p>El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad.</p>
11	<p>CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:</p> <p>El futuro oferente deberá certificar que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial</p>
12	<p>EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR</p> <p>que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.</p>
13	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>

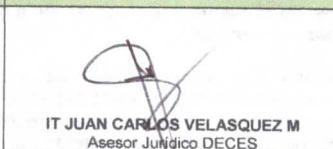
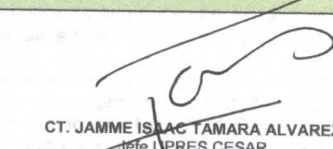
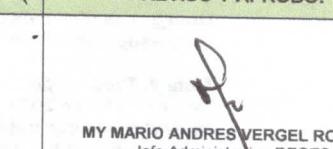
OTRAS ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PUNTOS DE MEDICIONES AMBIENTALES- LUXOMETRIAS		CANTIDAD
	PRIMER PISO:		
	Consultorios Médicos		8 puntos
	Odontología		4 puntos
	Vacunación		1 punto
	ATEUS		1 punto
	Afiliación		1 punto
	Terapia Respiratoria		2 puntos
	Consultorios a habilitar		2 puntos
	SEGUNDO PISO:		
	Oficina GUPAS		6 puntos
	Referencia		7 puntos
	Archivo documental		2 puntos
	Medicina laboral		7 puntos
	Oficina SALOP		3 puntos
	Nutricionista		1 punto
	Central de cuentas		4 puntos
	Telemática		1 punto
	TERCER PISO:		
	Oficina contratos		4 puntos
	Oficina planeación		5 puntos
	Oficina jurídico		1 punto
	Jefatura		2 puntos
	Almacén		1 punto
	TOTAL		63 puntos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los 19 OCT. 2022

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel LUIS EXPERTO LEÓN RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
 IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	 IT JUAN CARLOS VELASQUEZ M Asesor Jurídico DECES	 CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	 MY MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 19/10/2022
Ubicación: C:\VERGEL\2022\contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 2

VALORES OFERTADOS



MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES S.A.S.
NIT: 900.005.214-1- REGIMEN COMUN
Página web: www.mdhosas.com E-mail: info@mdhosas.com

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: ESTE FORMATO DEBE
PRESENTARSE EN HOJA CON EL
MEMBRETE DE LA EMPRESA

Valledupar,

Coronel
LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Cra 7* #23-96 Barrio 12 octubre
Valledupar

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC-053- 2022

El suscrito LUZ CATALINA MURILLO FERNÁNDEZ, obrando en nombre y representación legal de la empresa MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SAS, de conformidad con lo establecido en la presente invitación a presenta oferta; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, que es objeto el presente proceso de contratación de mínima cuantía y en consecuencia, ofrezco la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, bajo las características técnicas establecidas objeto de la presente invitación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO O POR UNIDAD INCLUYENDO IVA	CANT.	VALOR TOTAL TECHO ESTABLECIDO O INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL DE TARIFA OFERTADA	
					VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES (LUXOMETRIA) EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	\$120.000	63	\$7.560.000,00	\$76.800	\$ 4.838.400
VALOR TOTAL TECHO				\$7.560.000,00		

Nota 1: El proceso será adjudicado a la oferta cuya sumatoria de todos los items sea de menor valor, la oferta deberá presentarse por valores unitarios según los bienes requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los items sea de menor valor.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los elementos, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.



MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES S.A.S.
NIT: 900.006.214-1- REGIMEN COMUN

Página web: www.mdhosas.com E-mail: info@mdhosas.com

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, **modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021.** El cual se encuentra descrita en el punto 2.3.1 de la presente invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE: MEDICIONES DE HIGIENE & OCUPACIONALES SAS

SIGLA: MDHO

NIT: 900.006.214-1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUZ CATALINA MURILLO FERNÁNDEZ
C.C. 52'550.900

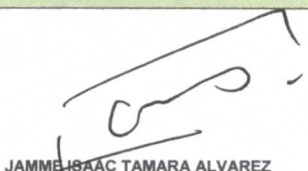
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION: Carrera 99 C # 71 B – 36 (Bogotá, D.C.)

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los **19 OCT. 2022**

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Coronel **LUIS EXBERTO LEÓN RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar

REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
 IT JESUS VERGEL BELTRAN Jefe de Contratos UPRES CESAR	 IT JUAN CARLOS VELASQUEZ M Asesor Jurídico DECES	 CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ Jefe UPRES CESAR	 MY MARIO ANDRES VERGEL ROYERO Jefe Administrativo DECES

Elaborador por : PT Maryoris Flórez Trujillo Analista Contratos
Fecha de elaboración: 19/10/2022
Ubicación: C:VERGEL/2022/contratos

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Teléfonos: 5707225 IP8484
deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

